



cial causaba este cambio, en vista de lo cual se dirigió  
 a aquella Superioridad el Telegrama siguiente =  
 Diputación al Ministro de Gracia y Justicia: Eleva  
 a V. E. la expresión de su profundo sentimiento  
 por la traslación del digno Sucesor de la Capital,  
 Señor Covales, y por la reposición del Señor Viano  
 que no se ha captado simpatías entre los liberales  
 de la misma, como el primero.

Con lo cual termino' la Sesion, de que yo el  
 Secretario certifico =

El Vicypresidente

Juan Treviñes

El Secretario

Pedro de Panera

Sesion de la Comision del dia 14 de Julio de 1870

Seores Leida el acta de la anterior, quedo' aprobada.

Arguiñes Benasalbas = Dada cuenta de una instancia del

Amair Don Antonio Sanabria, combatista de las obras sege  
 entadas en este pueblo y en las Casas Consistoriales, en

solicitud de que por el Ayuntamiento le fuese abonada la cantidad convenida, en razon de estar ya admitidas definitivamente por el Arquitecto provincial; traídos los antecedentes a la vista y resultando que por diferentes veces se ha mandado al Alcalde de este pueblo el hacer el pago que se reclamaba, se acordó mandar contra el mismo un comisionado planton, Dicha de Días reales, diario, el cual no se retiraria hasta que el pago quedase hecho.

**Novahermosa:** Presupuesto Carcelario = Remitida por el Señor Alcalde de este pueblo certificacion del acta de discusion del presupuesto, a cuyo acto solo habia asistido un corto numero de representantes de los pueblos del Partido, algunos de los cuales se obstinaban en que cada pueblo mantubiese su presupuesto respectivo; vista la legislacion de la materia, se acordó mandar a referenda la autoridad convocase a nueva reunion para indicado objeto a todos los representantes del partido, tomando acuerdo con los que se remitiesen, pero con la precisa condicion de que el presupuesto carcelario haya de votarse en coleccionada, y en manera alguna del modo que se proponia.

**Mocion:** Presupuesto = Unido el Señor Gobernador con la Comision, por aquel se manifestó que eran muy pocos los pueblos que habian cumplido con el precepto de la Ley.

de arbitrios, remitiendo la memoria de haber adoptado el sistema de consumos, y como vistos los antecedentes de Secretarias, fueran tambien muy pocos los que habian remitido sus presupuestos, cumpliendo con lo dispuesto en el articulo ciento treinta y ocho de la Ley Municipal, se acordó, el que dicho Señor, de acuerdo con la Comision, publicase una circular en el Boletín Oficial, para que en el preciso termino de ocho dias, cumplieran los Ayuntamientos con aquel precepto, exigiendoles, como contrario, la responsabilidad criminal de que habla la circular del Ministerio de la Gobernacion de ocho del pasado Junio, y los apremios administrativos para poder de este modo regularidad la situacion economica de las Provincias.

**Diputacion provincial.**

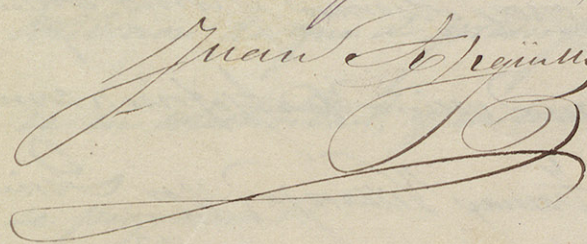
Elecciones: Recibidas las actas de eleccion parcial de los electores de esta Diputacion, sin protesta ni reclamacion alguna, verificadas el dia diez de los corrientes, resultando por las mismas elegidos, como propietario por Oropesa, Don Mario Lopez Guerrero, y como suplente Don Estanislao M. Medrano, vecino de Hofrui; como suplente por Escalona, Don Tomas Villarejo; por Quintanar, Don Pedro Trino Ramos, de Miguel Esteban; por Ocaña, Don Felipe Lopez, de Villarrubia de Santiago; por Alarcos, Don Jose Moya, de Valmojado; y por Alente, Don Manuel



Alcaldes de Velasco, de la Estrella, se acordó fuesen  
convocados para el día veinte y seis del corriente  
a fin de que tomasen posesion de sus cargos y pres-  
tasen el oportuno juramento. Asimismo se acordó  
el que la Diputacion se reuniese el veinte y cinco  
de los corrientes para las actas de eleccion, de pacto  
ordinario e incidencias de quintos.

Toledo: Suñivivros. Visto el expediente instruido para la formacion  
del estado de precio medio a que habian de abonarse los he-  
chos a las tropas durante el mes de Junio proximo, para  
formado con los parciales de las Capitales de partido, se con-  
sintió el aprobarle, y que se publicara en el Boletín Oficial  
de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar el Señor Vicepresidente declaró termi-  
nada la Sesion, de todo lo que, yo el  
Secretario certifico.

Yo el Sr.  
El Vicepresidente  
Juan S. P. J. M.  


El Secretario  
Felipe de Sarría  
